

Tema 16.- Los incendios forestales: el PROCINFO y normativas aplicables. Zonificación del riesgo de incendios forestales en Aragón y su aplicación al término de Alcañiz (Orden 1521/17, de 17 de junio).

Tema 17.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados . Ordenanza de Residuos de Alcañiz..

Tema 18.- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Tema 19.- Ordenanza municipal de actividades y Ordenanza de animales domésticos. Los núcleos zoológicos.

Tema 20.- Elaboración de informes, actas, denuncias y atestados.

MODELO DE INSTANCIA

Don (Doña) , mayor de edad, con documento nacional de identidad número..... y domicilio en calle , número , piso ,de número de teléfono .

EXPONE

Que está enterado de las Bases que han de regir las pruebas selectivas, mediante concurso oposición, para la formación de una Bolsa de Trabajo de Guarda de Montes para el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz y cuya convocatoria se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número....., de..... de..... de 20.....

MANIFIESTA

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente.

En , a de de 20 .

FIRMADO:

Nota: Se adjuntan los siguientes documentos:

1. .
- .
- .
- .

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

Núm. 2020-2136

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para provisión mediante concurso de movilidad interna de la plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz de Oficial 1ª Albañil (RPT nº 35)

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la provisión mediante concurso de movilidad interna de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz de Oficial 1ª Albañil (RPT nº 35).

Las bases de la convocatoria pueden consultarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web. www.alcaniz.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a dieciséis de julio de 2020.- El Secretario General

Núm. 2020-2102

AGUAVIVA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de parte un Bien de Dominio Público por Adjudicación Directa a MÁSMÓVIL BROADBAND.S.A.U, para el Plan de Despliegue de red pública de acceso de fibra óptica (FTTH) en el casco urbano de

Aguaviva (Teruel), teniendo como objeto de la concesión la instalación de un armario-cabecera de la red y un espacio para instalación de parábola para la transmisión de la red pública de comunicaciones electrónicas, que se estime conveniente y sea técnicamente viable mediante acuerdo, así como los soportes y anclajes que sean necesarios para su instalación y funcionamiento.

Este bien se encuentra localizado en Calle Mayor, 2 de Aguaviva (Teruel) con nº de Referencia Catastral 6630817YL3263S0001KG y corresponde a la Casa de Cultura de la localidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Aguaviva, a 14 de Julio de 2020

Núm. 2020-2122

BEZAS

MANUEL ORTEGA GARZARÁN, El Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Habiéndose publicado anuncio de vacante al cargo de Juez de Paz TITULAR Y SUPLENTE n.º BOP 129 fecha 8 de julio de 2020, se anula el citado anuncio por error. Se procede a la publicación de la vacante de Juez de PAZ TITULAR.

Que está previsto que próximamente quede vacante el cargo de Juez de Paz TITULAR

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz TITULAR de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://BEZAS.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

Núm. 2020-2207

VALDEROBRES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la aprobación de la modificación del precio público por acceso al servicio público de piscinas municipales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

« Visto que con fecha 19 de junio de 2020, se inició procedimiento para modificar el precio público por entrada a las piscinas municipales, por los siguientes motivos debido a la limitación del aforo a causa de la situación de pandemia global por COVID-19.

Visto que con fecha 19 de junio de 2020, fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.